



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N.º. 14/2015 CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Alcalde. D. Manuel Blasco Marqués
Sra. Primer Tte. de Alcalde D^a. Emma Buj Sánchez
Sr. Segundo Tte. de Alcalde D. Jesús Fuertes Jarque
Sr. Tercer Tte. Alcalde D. José Luis Torán Pons
Sra. Cuarta Tte. Alcalde D^a. Rocío Feliz de Vargas Pérez

Sres. Concejales..... D. Juan Carlos Cruzado Punter
D. Javier Domingo Navarro
D. José Manuel Valmaña Villarroya
D. José Ramón Morro García
D^a. María Covadonga Bejarano Barrena
D. José Samuel Morón Sáez
D^a. Raquel Valenzuela Suárez
D. Miguel Ángel Torres Marchán
D^a. Ana Isabel Gimeno Pérez
D. José Carlos Torralba Allué
D^a. Carmen Tortajada Andrés
D. Julio Esteban Igual
D. Joaquín Tomás Mínguez
D. Ramón Fuertes Ortiz
D^a. Loreto Camañes Edo
D. Francisco Martín Fernández

Sr. Secretario D. Ricardo Mongay Lancina
Sra. Interventora Acctal D^a. M^a Pilar Manzano Sánchez

En la Ciudad de Teruel, siendo las 10.36 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2015.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Secretario General indica que se han procedido a corregir de oficio los errores materiales contenidos en las páginas 44, 49, 50, y 52 del borrador, por los que aparecía incorrectamente transcrito el nombre de la Sra. Concejala D^a. Ana Isabel Gimeno Pérez. El Ayuntamiento Pleno acordó aprobar la referido acta con las citadas correcciones.

II.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL POR PARTE DE D^a MARÍA LORETO CAMAÑES EDO. EXPEDIENTE N^o 695/2015.

Por el Sr. Secretario General, se manifiesta a los Sres. Concejales que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. Rodrigo Gómez García y proceder a expedir certificado, significando que el nombre de la persona a quien correspondía cubrir la vacante era Dña. María Loreto Camañes Edo.

Por parte de la Junta Electoral de Zona de Teruel, con fecha 30 de julio de 2015, fue remitida la pertinente credencial a favor de la referida Dña. María Loreto Camañes Edo, quien el día 26 de agosto del ejercicio corriente, presentó en la Secretaría General de la Corporación las preceptivas declaraciones, correspondientes a causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como las correspondientes a bienes patrimoniales y de participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas, incluyendo la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 110 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

A continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, como requisito previo para la toma de posesión del cargo de Concejal, se procede, por parte del interesada, a formular ante la Alcaldía Presidencia, la siguiente declaración:

“Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Teruel, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Aragón como norma institucional básica”.

Realizado lo anterior, se declara posesionada de su cargo de Concejal a Dña. María Loreto Camañes Edo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 104.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, haciéndole entrega el Sr. Alcalde de la insignia y banda, como signo externo de su condición pública, pasando a ocupar el lugar correspondiente en la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

A partir de este momento, se considera miembro integrante del Ayuntamiento de Teruel, gozando de los honores, prerrogativas y distinciones propias del citado cargo y estando obligada al cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes al mismo.

El Sr. Alcalde, en nombre de todos los Concejales le da la bienvenida y la enhorabuena a la nueva edil del Ayuntamiento, D^a. Loreto Camañes Edo.

Urbanismo y Vivienda

III.- CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE SE EFECTÚE EL PAGO FINAL A SUS TITULAR REGISTRAL, POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LA EXPROPIACIÓN INDIVIDUAL PARA LA OBTENCIÓN DE TERRENOS DESTINADOS POR EL PLANEAMIENTO A SISTEMA GENERAL ZONA VERDE Y SISTEMA GENERAL RED VIARIA, EXCLUIDOS DE UNIDAD DE EJECUCIÓN, ÁREA 6 “ARRABAL” DEL PGOU DE TERUEL. EXPEDIENTE N° 8/2013/PLANEAMIENTO.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 1 de septiembre de 2015, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de Hecho

1º.- Con fecha 23 de enero de 2013, Dña. Isabel Gorbe Marqués, solicita la expropiación de varias parcelas en la zona del Arrabal de Teruel destinadas a Sistema General Viario y a Sistema General Zona Verde, acompañando a la citada solicitud plano de situación informativo que grafía el ámbito así como las superficies a expropiar de dichas parcelas. Esta solicitud determinó la incoación del expediente de expropiación nº 8/2013-PLANEAMIENTO.

2º.- Con fecha 6 de octubre de 2014, el Ayuntamiento Pleno acuerda estimar parcialmente las alegaciones formuladas por Dña. Isabel Gorbe Marqués y aprobó definitivamente la relación de titulares, bienes y derechos afectados por la ejecución del planeamiento urbanístico para la obtención de terrenos destinados por el planeamiento a Sistema General Zona Verde y Sistema General Red Viaria excluidos de Unidad de Ejecución en el Área 6 “Arrabal” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel.

3º.- El justiprecio de la expropiación se determinó por parte el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en Acuerdo de fecha 9 de Julio de 20015, con fecha de entrada en Gerencia Municipal de Urbanismo 16/07/2015, el justiprecio queda fijado en la cantidad de 202.223,28 euros, incluido el 5% de afección.

4º.- Obra en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 2 de Junio de 2015, indicando la existencia de crédito suficiente para atender a la cantidad de 202.223,04euros en la aplicación presupuestaria 151.681/11 (nº 20 IR). Con



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

posterioridad y ante la diferencia de importes con el determinado por el Jurado de Expropiación Forzosa de 202.223,28 euros, el 31 de Julio de 2015 se produce retención de crédito por este último importe, tal y como se comunica por la Intervención Municipal.

4º.- Efectuado el pertinente ofrecimiento de pago a la interesada, en fecha 3 de Agosto de 2015, Dña. Isabel Gorbe Marqués (Titular Registral) aporta al expediente con fecha 7 de Agosto de 2015, copia de su DNI/ NIF, número de cuenta bancaria para realizar el ingreso del justiprecio (igualmente consta en el expediente notificación póliza de crédito intervenida por el Notario de Teruel D. Fernando Alonso Andrió, por la que se constituye pignoración de derechos económicos Decreto de Alcaldía 406/2015, que afecta a este expediente en el sentido de indicar el número de cuenta donde se deberá realizar el pago a Dña. Isabel Gorbe Marqués) y Certificado literal del Registro de la Propiedad de Teruel de 6 de Agosto de 2015 donde se acredita la situación registral de las fincas registrales 38.789, 38.792, 38.791 y 10.206 afectadas por la expropiación y solicita el pago de la cantidad de 202.223,28€

Fundamentos de Derecho

1.-Del examen de lo dispuesto en los artículos 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 51.1 c) del Reglamento que la desarrolla, así como lo dispuesto en el vigente artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el artículo 206.1 del Reglamento de Gestión Urbanística RD 32/1978 se desprende que la titularidad de los bienes a expropiar debe quedar acreditada para poder proceder al pago del justiprecio, y en el supuesto de que la titularidad no quede suficientemente acreditada, el justiprecio se consignará en la Caja General de Depósitos, precisando el Reglamento de Expropiación Forzosa, en su artículo 51.3., que dicha consignación se hará en metálico, en concepto de depósito necesario sin interés y a disposición del expropiado.

2. - Por lo que respecta a la titularidad de los inmuebles afectados por el presente expediente de expropiación individual para la obtención de la finca catastral 1380119XK6618A0001RY (finca registral nº 38.789), sita C/ Calle Arreñales del Portillo B 1(C), de Teruel, finca catastral 44900A030003010000UF en parte (finca registral nº 38.792), sita en C/ Calle Ollerías del Calvario de Teruel, polígono 30, parcela 87, situada entre UE3 y viario ejecutado, finca catastral 1380118XK6617N0001KF (finca registral nº 38.791), sita en C/ Calle Arreñales del Portillo B 1(C), de Teruel y finca catastral 44900A030000850000UD (parte de finca registral nº 10.206), sita en C/ Ollerías del Calvario, polígono 30 parcela 85, de Teruel, destinados por el planeamiento a Sistema General Zona Verde y Sistema General Red Viaria excluidos de Unidad de Ejecución en el Área 6 "Arrabal" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, la misma ha quedado acreditada, mediante la incorporación de la correspondiente certificación expedida por el Registro de la Propiedad sobre las fincas registrales 38.789, 38.792, 38.791 y 10.206 afectadas por la expropiación.

La Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Primero.- Declarar la conformidad municipal para que por parte de la Tesorería Municipal, se proceda al pago final a favor de Dña. M^a Isabel Gorbe Marqués (D.N.I. 18411416 P) de la cantidad de 202.223,28 euros, puesta a disposición de la misma por este Ayuntamiento, como consecuencia de la expropiación de la finca catastral 1380119XK6618A0001RY (finca registral nº 38.789), sita C/ Calle Arreñales del Portillo B 1(C), de Teruel, finca catastral 44900A030003010000UF en parte (finca registral nº 38.792), sita en C/ Calle Ollerías del Calvario de Teruel, polígono 30, parcela 87, situada entre UE3 y viario ejecutado, finca catastral 1380118XK6617N0001KF (finca registral nº 38.791), sita en C/ Calle Arreñales del Portillo B 1(C), de Teruel y finca catastral 44900A030000850000UD (parte de finca registral nº 10.206), sita en C/ Ollerías del Calvario, polígono 30 parcela 85, de Teruel, destinados por el planeamiento a Sistema General Zona Verde y Sistema General Red Viaria excluidos de Unidad de Ejecución en el Área 6 “Arrabal” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel.

Segundo.- Dése traslado del presente acuerdo a la parte interesada con indicación de las acciones legales pertinentes, a la Intervención y Tesorería Municipal acompañando a éstas últimas copias del NIF y número de cuenta de la titular expropiada, para su conocimiento y efectos.”

IV.- CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE SE EFECTÚE EL PAGO FINAL A SUS TITULARES REGISTRALES, POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN INDIVIDUAL PARA LA OBTENCIÓN DE TERRENOS DESTINADOS POR EL PLANEAMIENTO A SISTEMA GENERAL CULTURAL Y ESPACIO DEPORTIVO EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, EXCLUIDO DE UNIDAD DE EJECUCIÓN, “ALFARERÍAS EN MANZANA CHORICEROS” (4) DE TERUEL. EXPEDIENTE N° 76/2013-GU.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 1 de septiembre de 2015, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de Hecho

1º.- Con fecha 25 de Octubre de 2013, por parte del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, se dicta Providencia de inicio del expediente expropiatorio referenciado atendiendo a la remisión de documentación procedente de la Unidad de Patrimonio Municipal que entiende que dicha adquisición de terrenos deberá realizarse por el procedimiento expropiatorio tal y como dicta el planeamiento vigente en el término municipal de Teruel y no así por compraventa como se había estado planteando y tramitando hasta el momento en la indicada Unidad Administrativa.

2º.- Con fecha 3 de Marzo de 2014 el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación individual para la obtención de la finca catastral 1477202XK6617G0001SB, sita en Rambla del Chepa nº 4 de Teruel, destinada por el planeamiento a sistema general cultural y espacio deportivo equipamientos públicos excluido de unidad de ejecución, “Alfarerías en Manzana Choriceros” (4) de Teruel, que se



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

sigue en el expediente administrativo de referencia.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda, adoptó en sesión celebrada el 15 de Septiembre de 2014 acuerdo de subsanación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación individual para la obtención de la finca de referencia.

3º.- El justiprecio de la expropiación se determinó por parte el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en Acuerdo de fecha 24 de Febrero de 2015, siendo desestimado el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo citado por Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 22 de Abril de 2015, el justiprecio queda fijado en la cantidad de 427.484,78 euros, incluido el 5% de afección, de la finca afectada

4º.- Obra en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 18 de Mayo de 2015, indicando la existencia de crédito suficiente para atender a la cantidad de 427.484,78 euros en la aplicación presupuestario 151.681 (IR nº16 y 20).

4º.- Efectuado el pertinente ofrecimiento de pago a los interesados, en fecha 17 de Julio de 2015, Dña. Purificación Valero Fernández, D. Jesús-Nahun Valero Fernández, Dña. María-Ruth Valero Fernández, Dña. Judith Valero Fernández, D. Raúl Valero Fernández y Dña. Teresa Fernández Núñez (Titulares Registrales) aportan al expediente, copia de los DNI/ NIF de los titulares expropiados, números de cuenta bancaria para realizar el ingreso del justiprecio y Certificado literal del Registro de la Propiedad de Teruel de 5 de Agosto de 2015 donde se acredita la situación registral de la finca 11.541 y la titularidad de los anteriormente citados en las inscripciones 4ª y 5ª.

Fundamentos de Derecho

1.-Del examen de lo dispuesto en los artículos 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 51.1 c) del Reglamento que la desarrolla, así como lo dispuesto en el vigente artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el artículo 206.1 del Reglamento de Gestión Urbanística RD 32/1978 se desprende que la titularidad de los bienes a expropiar debe quedar acreditada para poder proceder al pago del justiprecio, y en el supuesto de que la titularidad no quede suficientemente acreditada, el justiprecio se consignará en la Caja General de Depósitos, precisando el Reglamento de Expropiación Forzosa, en su artículo 51.3., que dicha consignación se hará en metálico, en concepto de depósito necesario sin interés y a disposición del expropiado.

2. - Por lo que respecta a la titularidad del inmueble afectado por el presente expediente de expropiación individual para la obtención de la finca catastral 1477202XK6617G0001SB, sita en Rambla del Chepa nº 4 de Teruel, destinada por el planeamiento a sistema general cultural y espacio deportivo equipamientos públicos excluido de unidad de ejecución, "Alfarerías en Manzana Choriceros" (4) de Teruel, la misma ha quedado acreditada, mediante la incorporación de la correspondiente certificación expedida por el Registro de la Propiedad sobre la finca 11.541



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel Tomo 474, libro 153, folio 9, inscripción 4ª, y 5ª, afectada en su totalidad por el expediente de expropiación de referencia.

La Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la conformidad municipal para que por parte de la Tesorería Municipal, se proceda al pago final a favor de Dña. Purificación Valero Fernández (D.N.I. 29017292 D), D. Jesús-Nahun Valero Fernández (D.N.I. 29017233 L), Dña. María-Ruth Valero Fernández (D.N.I. 29017878 C), Dña. Judith Valero Fernández (D.N.I. 52795563 Y), D. Raúl Valero Fernández (D.N.I. 52941657 G) y Dña. Teresa Fernández Núñez (D.N.I. 13841643 J), de la cantidad de 427.484,78 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Dña. Purificación Valero Fernández (titular registral de 1/6 del total de la finca) 71247,46 €

D. Jesús-Nahun Valero Fernández (titular registral de 1/6 del total de la finca), 71247,46 €

Dña. María-Ruth Valero Fernández (titular registral de 1/6 del total de la finca) 71247,46 €

Dña. Judith Valero Fernández (titular registral de 1/6 del total de la finca) 71247,46 €

D. Raúl Valero Fernández (titular de 1/6 del total de la finca) 71247,46 €

Dña. Teresa Fernández Núñez (titular de 1/6 del total de la finca) 71247,46 €

puesta a disposición de la misma por este Ayuntamiento, como consecuencia de la expropiación de la finca catastral 1477202XK6617G0001SB, sita en Rambla del Chepa nº 4 de Teruel, destinada por el planeamiento a sistema general cultural y espacio deportivo equipamientos públicos excluido de unidad de ejecución, “Alfarerías en Manzana Choriceros” (4) de Teruel (finca registral 11.541)

Segundo.- Dése traslado del presente acuerdo a la parte interesada con indicación de las acciones legales pertinentes, a la Intervención y Tesorería Municipal acompañando a éstas últimas copias de los NIF y números de cuenta de los titulares expropiados, para su conocimiento y efectos.”

Propuestas de Resolución

V.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, SOLICITANDO LA ADOPCIÓN DE MAYORES MEDIDAS DE TRANSPARENCIA EN LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL.

Dª. Ana Isabel Gimeno, Ganar Teruel, recuerda que en su día el Grupo Municipal de Izquierda Unida en este ayuntamiento ya propuso que se adoptaran las medidas oportunas para garantizar el anonimato en los ejercicios de las oposiciones. En los próximos meses se van a



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

celebrar varios procesos selectivos, y aunque no pone en duda en ningún momento la legalidad del procedimiento y la labor de los Tribunales de Selección, cree que es una medida de transparencia muy necesaria, aunque sólo sea para aportar una mayor tranquilidad tanto a los opositores como a los mismos Tribunales.

D. Francisco Martín, CHA, D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, D. Julio Esteban, PAR, y D. José Ramón Morro, PSOE, consideran esta medida lógica, razonable y necesaria, por lo que apoyarán la propuesta.

D. Jesús Fuertes Jarque, Concejal Delegado del Servicio de Personal, quiere destacar la labor de los Tribunales de oposiciones de este Ayuntamiento, que no han recibido denuncia alguna, y cuya objetividad está fuera de duda. Cada examen de tipo test, por ejemplo, es corregido hasta tres veces, por tres miembros distintos del Tribunal, por lo que las garantías de limpieza y objetividad ya se venían extremando. En todo caso le parece oportuno adoptar esta medida para garantizar el anonimato de los exámenes, siempre que ello sea posible.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Últimamente se vienen desarrollando procesos selectivos para cubrir plazas de personal del Ayuntamiento de Teruel. En los exámenes, los opositores tienen que poner su nombre en la hoja de respuestas, es decir, quien corrige los exámenes ve los nombres de los opositores. Desde Ganar Teruel no dudamos de la legalidad de los procedimientos de acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Teruel, pero pedimos que se garantice la máxima transparencia. En la práctica habitual en los exámenes de oposición de cualquier administración, los nombres de los opositores van separados de la hoja de respuestas. Es más, suele estar totalmente prohibido hacer cualquier tipo de marca en la hoja de respuestas. Hay diferentes sistemas, el Ayuntamiento no tiene que inventar nada. Pero desde luego, que los opositores tengan que poner el nombre en la hoja de respuestas genera mucha desconfianza. En la legislatura anterior, el Grupo Municipal de IU llevó este asunto a varias comisiones informativas, pero el sistema ha seguido sin corregirse. En los próximos meses van a celebrarse nuevos exámenes. No entenderíamos que se vuelva a cometer el mismo error. Sería una irresponsabilidad difícil de explicar.

Por todo ello proponemos el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Teruel adecuará sus exámenes de oposición para garantizar la máxima transparencia, habilitando los sistemas necesarios para asegurar el anonimato de los opositores en la corrección de los exámenes, evitando que en la hoja de respuestas figure el nombre o cualquier otro dato que permita conocer a su autor”

VI.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, SOLICITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA HACER POSIBLE LA MEJORA DE LA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y LA LLEGADA EFECTIVA DE LA BANDA ANCHA A LOS BARRIOS RURALES.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

D. José Ramón Morro, PSOE, cree que el problema de la comunicación telefónica en los barrios rurales es una preocupación que comparten todos los grupos políticos, y es una demanda prioritaria de los vecinos de estas poblaciones. En marzo, el Gobierno de Aragón y Telefónica firmaron un Convenio de mejora de las instalaciones telefónicas en el medio rural, y si no recuerda mal, en el mismo aparecían recogidos Villalba Baja, Caudé y Aldehuela. Toda medida que se adopte será bienvenida, pero cree que es necesario que recabemos información técnica objetiva, que conozcamos los detalles del citado convenio, y que redactemos desde el Ayuntamiento una propuesta en la que se solicite al órgano competente la adopción de medidas para mejorar la comunicación telefónica de nuestros barrios rurales. Cree que en los dos primeros años de la legislatura podríamos afrontar este problema, aunque no sea de competencia estrictamente municipal.

D. Francisco Martín, CHA, cree completamente necesario que el servicio de internet de calidad llegue a todos los barrios rurales. Es una demanda ciudadana que ya se planteó en la campaña electoral, y cree que el planteamiento expuesto por esta propuesta es correcto.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, considera una prioridad el acceso a las comunicaciones de calidad por parte de nuestros barrios rurales. Debemos estudiar el convenio y ver qué administración es la competente para actuar.

D. Julio Esteban, PAR, entiende que debemos apostar por un modelo de ciudad integral, en la que los barrios rurales sean puntos muy activos. Pero para conseguir esto, debe existir previamente igualdad en el acceso a los servicios básicos. Desde el Ayuntamiento debemos tratar de apoyar para que se solucione este problema.

D^a Ana Isabel Gimeno, Ganar Teruel, considera igualmente que debe existir una igualdad real entre todos los turolenses, y la comunicación telefónica es un servicio básico que debe ser asegurado.

D. José Luis Torán, Delegado del Área de Servicios al Ciudadano, indica que debemos tener claro en primer lugar que este problema es ajeno a las competencias municipales. Depende de las compañías telefónicas, que tienen la obligación de dar cobertura al 98% de la población, pero no al restante 2%. Debemos ver en detalle el contenido del Convenio del Gobierno de Aragón, reunirnos con las compañías telefónicas y tratar de buscar soluciones alternativas. Se puede considerar la llegada de la fibra óptica a Conclud, ya que se prevén obras cercanas en el Polígono, Villalba es contemplada en el convenio del Gobierno de Aragón, y en Tortajada, aprovechando la proximidad a Villalba se podría estudiar la mejora de sus infraestructuras, pero otras poblaciones, como Valdecebro, cuentan con muy difícil solución.

El Sr. Alcalde anuncia que se solicitará un informe de la situación de los barrios rurales al Servicio de Informática, y que se hablará con la compañía telefónica para buscar soluciones. Allí donde no sea posible una infraestructura de calidad, se buscarán vías técnicas alternativas.

D. Julio Esteban, PAR, solicita un informe detallado de la situación en que se encuentra



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

cada uno de los barrios rurales, y también información puntual tras cada reunión con la compañía telefónica.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Queremos una ciudad sin brecha digital, entre los que tienen la posibilidad y los que no la tienen de acceder al conocimiento y uso de las nuevas tecnologías del siglo XXI. Esta brecha digital si no atendemos a ella tiene efectos tan dañinos como la brecha económica y social entre los que tienen y los que no tienen.

Por tanto, desde la institución local tenemos la responsabilidad, en colaboración con los centros docentes y de investigación, el tejido empresarial y los agentes sociales de nuestra ciudad en trabajar para que todos los ciudadanos aprendan el uso y conozcan estos nuevos alfabetismos de la era digital.

Y tenemos también la responsabilidad de llevar la banda ancha a todos y cada uno de nuestros diez barrios rurales. Hoy en día, por lo dicho, tan importante como el agua y la luz, es contar con un buen acceso telefónico y de banda ancha de internet.

Todos y todas somos Teruel, y por tanto, todos somos ciudadanos de primera, los que viven en la ciudad y los que viven en cada uno de los diez barrios rurales. En relación con ello una reivindicación común y prioritaria de los vecinos de estos núcleos trasladada a todas las fuerzas políticas en la pasada campaña electoral ha sido la de mejorar las comunicaciones y tener acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En el convenio firmado el 24 de marzo 2015 entre el Gobierno de Aragón y Telefónica para implantar banda ancha en el medio rural de Aragón (348 municipios y 351 centros educativos) se habla de la mejora de comunicaciones en los barrios de Aldehuela, Caudé y Villalba Baja.

Es necesario contar para ello con un INFORME TÉCNICO que describa la situación sobre comunicación telefónica y acceso a banda ancha de Internet en cada uno de los diez barrios, proponga medidas y alternativas viables que solucionen este déficit y calcule coste de las actuaciones.

Por todo ello, el grupo socialista del Ayuntamiento de Teruel solicita que se acuerden las siguientes propuestas:

1. Encargar un informe a los técnicos municipales sobre la situación real de comunicación telefónica y acceso a banda ancha de Internet en nuestros diez barrios rurales.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

2. Tomar conocimiento del estado del convenio firmado el 24 de marzo entre Telefónica y Gobierno de Aragón para extender la banda ancha en el periodo 2016-2018.
3. Redactar propuesta para llevar la banda ancha de internet y la comunicación telefónica a todos y cada uno de nuestros barrios rurales.
4. Incluir partida presupuestaria en 2016 para llevar a cabo las actuaciones necesarias sobre esta necesidad.”

VII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, SOLICITANDO EL ADECENTAMIENTO INTEGRAL DEL TÚNEL CON ESCALERAS EXISTENTE ENTRE LA C/ JOAQUÍN ARNAU Y LA C/ DEÁN BUJ. ASIMISMO FIGURA PROPOSICIÓN EN TAL SENTIDO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS.

D. José Ramón Morro, PSOE, indica que el origen de esta propuesta se halla en una denuncia ciudadana aparecida en un artículo del Diario de Teruel, que nos ha recordado a los terulenses los graves problemas de mantenimiento e higiene que padece este pasaje. No le caben más pintadas en las paredes, tiene problemas de iluminación y el estado de sus peldaños, muchos de ellos desportillados, es incluso peligroso. Todos tenemos parte de culpa del estado de este pasaje urbano, pero debemos mejorar su estado, y acometer obras de mejora en el año 2016.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, se muestra completamente de acuerdo con lo expresado por el portavoz del PSOE, y cree que se debe iniciar inmediatamente el expediente para estudiar la mejor solución posible. Por otra parte deberíamos asegurarnos de que la limpieza de este punto sea efectiva.

D. Francisco Martín, CHA, cree que es una reclamación vecinal que debe ser atendida con prontitud, aunque no es la única. Simplemente ha tenido una mayor repercusión por la noticia aparecida en prensa.

D. Julio Esteban, PAR, lamenta que haya tenido que aparecer en el Diario de Teruel esta denuncia para que el Ayuntamiento actúe. Nuestra ciudad tiene un problema importante de conservación y mantenimiento, y ya en su día desde el Partido Aragonés propusieron la creación de una macroconcejalía de Conservación y Estética Urbana, e incluso se ofrecieron a asumir sus competencias, pero se les rechazó la propuesta. No podemos hablar continuamente de la importancia del turismo para nuestra ciudad, y descuidar al mismo tiempo su continente.

D^a. Ana Isabel Gimeno, Ganar Teruel, recuerda que este punto urbano fue uno de los que más le sorprendió, a su llegada a Teruel, por su manifiesto deterioro. No sólo está sucio, sino que es incluso peligroso. Debemos felicitar al ciudadano que ha denunciado este hecho en el Diario, y que indirectamente ha impulsado esta propuesta.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

D. Jesús Fuertes Jarque, PP, indica que el Ayuntamiento ha actuado en varias ocasiones en este lugar. En su día se limpió, y se repararon las luces, pero éstas se han vuelto a fundir, y las pintadas han aparecido nuevamente. Actualmente padece más de deterioro que de suciedad, y la intención es actuar para corregir las deficiencias. Ahora bien, en primer lugar debemos determinar si la titularidad del viario es municipal, porque no consta como tal inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos. Si el bien resulta ser municipal, será rehabilitado, y si pertenece a terceros, se cursará la pertinente solicitud de actuación.

Tras el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teruel, quiere hacerse eco de la carta al director enviada al DIARIO DE TERUEL este pasado mes de agosto, cuya imagen adjuntamos, por un vecino que propone el adecentamiento integral (limpieza de pintadas, mejora de los peldaños, iluminación...) del túnel con escaleras existente entre la C/ Joaquín Arnau y C/ Deán Buj.

Solo hace falta acercarse al mismo para darse cuenta del lamentable estado en que se encuentra con peldaños desportillados, pintadas, suciedad...

Posiblemente sea uno de los lugares de paso muy transitados en el centro de Teruel por las dos zonas importantes que comunica, por el que a diario además seguro que caminan muchas personas que visitan la ciudad.

Creemos que es necesario llevar a cabo una actuación de adecentamiento y recuperación integral del mismo, y una vez llevada a cabo establecer un sistema que pueda disuadir de que vuelva a caer en esta lamentable situación.

A la vista de todo ello se solicita que se tenga en cuenta la propuesta, tras el correspondiente informe del servicio de Infraestructuras.”

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó igualmente la proposición presentada en el mismo sentido por el Grupo Municipal de Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

“En varias ocasiones se ha destacado por el Diario de Teruel así como por la Asociación de Vecinos del Centro Histórico la denuncia sobre el mal estado de conservación y la suciedad que presenta el pasaje que comunica la Costanilla del Dean Buj y la Calle Joaquín Arnau bajo el edificio del Centro de Salud.

No sabemos si esto entraba dentro del plan de embellecimiento que se nos prometió en la legislatura anterior, pero lo que es evidente es que esta situación dura ya muchos años.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Me atrevo a afirmar que todos conocen la insalubridad y falta de ornato, y resulta fácil imaginar el impacto negativo en la imagen de la ciudad que se llevan los turistas y visitantes.

Por todo ello el Grupo Político Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, de conformidad con el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 122 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Teruel para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria y su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Teruel adopte el acuerdo de iniciar expediente de obras de acondicionamiento del pasaje que comunica la Costanilla del Dean Buj y la Calle Arnau Costa bajo el edificio del Centro de Salud, para dotarlo de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; y en tanto no se realicen las obras, por el Sr. Alcalde se ordene a la empresa contratada para la limpieza viaria que mantenga este pasaje al menos en las debidas condiciones de limpieza.”

VIII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, SOLICITANDO LA GRABACIÓN EN VIDEO Y AUDIO DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL Y SU CORRESPONDIENTE DIFUSIÓN EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.

D. José Ramón Morro, PSOE, recuerda que el pasado 2 de abril del 2012, ya se propuso la grabación y retransmisión de los plenos municipales, pero fue rechazada por el Equipo de Gobierno del Partido Popular y del PAR. Incluso en el año 2007, se aprobó un compromiso para estudiar las diferentes soluciones técnicas, que nunca llegó a ser ejecutado. En noviembre de 2012, el PSOE comunicó a la Alcaldía su intención de grabar ellos mismos las sesiones, pero se impidió alegando que tantas cámaras o personas grabando podrían causar molestias. Ante estas dificultades el PSOE intentó que esta posibilidad apareciera recogida en el Reglamento de Participación Ciudadana, pero sus enmiendas no fueron atendidas nuevamente. A día de hoy el problema está sin resolver, y a pesar de que se graba el audio de las sesiones, ésta tampoco se publica en la web municipal. La jurisprudencia es clara al respecto, y permite a cualquier ciudadano acceder a las sesiones y realizar la grabación oportuna, por lo que entiende que deberíamos hacer una grabación institucional y ponerla a disposición de la ciudadanía.

D. Francisco Martín, CHA, recuerda perfectamente la propuesta que discutió este Ayuntamiento en el año 2007, y en la que se aprobó la retransmisión en diferido de las sesiones por parte de la Televisión Local de Teruel. Terminó por no ser posible entonces, pero ahora, con los plenos celebrándose por la mañana, la propuesta es más necesaria.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, cree que la medida propuesta es sensata, potencia la transparencia y debe ejecutarse, máxime cuando atendiendo a la Ley Orgánica que regula el



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Derecho al Honor y a la Intimidad, no se atenta en grado alguno contra estos derechos grabando los actos públicos.

D. Julio Esteban, PAR, cree que es una medida que va en beneficio de la transparencia, y anuncia su apoyo a la misma.

D^a. Ana Isabel Gimeno, Ganar Teruel, recuerda que esta medida ya la recogían en su programa electoral, junto con el cambio del horario de los plenos a las tardes, para facilitar el acceso de todos los ciudadanos a la información municipal.

El Sr. Alcalde anuncia que el Equipo de Gobierno va a apoyar la propuesta, y que ahora se debe decidir el método técnico adecuado para proceder a la grabación de las sesiones. El Servicio de Informática ha estimado el coste anual de las grabaciones en 3.000 euros, con una cámara fija, 5.500 euros si se usan varias cámaras, y 15.000 euros si se pretende una retransmisión en directo. Se estudiará una opción adecuada, de costes razonables, que permita la difusión de las sesiones en la página web municipal.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

El pasado día 27 de agosto los medios de comunicación recogieron como noticia la STS 3611/2015 Sala de lo Contencioso que considera contraria a derecho la prohibición general de grabar por parte de cualquier vecino asistente a un Pleno municipal la sesión correspondiente.

En relación con ello cabe recordar que este grupo municipal ya presentó en el Pleno del 2 de abril de 2012 una Propuesta de Resolución solicitando grabación y retransmisión via streaming de los Plenos. Esta propuesta fue rechazada con los votos del PP y del PAR bajo el argumento de que ya se había aprobado con anterioridad una propuesta similar (sesión de 7 de septiembre de 2007) que el PSOE no había ejecutado y que no se justificaba coste económico. En todo caso el portavoz del Partido Popular se comprometía a elaborar el estudio de coste económico desde el Equipo de Gobierno para conocer las posibilidades reales de retransmisión de los plenos.

Con fecha 28 de noviembre de 2012, r/e 10973, este grupo municipal registró escrito de información 21/2012 dirigido al propio Ayuntamiento, mediante el que hacía conocer al equipo de gobierno de la siguiente decisión:

“1. Que el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Teruel procederá a grabar por medios propios imagen y sonido completos de todas las sesiones del Pleno Municipal

2. Que el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Teruel colgará la



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

versión íntegra, o aquellos debates más significativos, en la web del PSOE Teruel.”

Mediante resolución de alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2012 se desautorizaba la posibilidad de grabar los Plenos al grupo municipal socialista.

Con posterioridad hubo una nueva propuesta más de este grupo municipal en el mismo sentido al hilo de propuestas sobre medidas de mejora de la transparencia municipal (Pleno 4-11-2013).

El grupo municipal socialista entiende que es necesario que este Ayuntamiento avance en sus prácticas de transparencia y buen gobierno, para acercarnos más a la sociedad turolense y darle nuevos cauces de participación. Debemos aprovechar las nuevas tecnologías de que disponemos y estudiar la posibilidad de que, mediante una pequeña inversión, se puedan retransmitir los Plenos municipales desde la página web.

Entiende este grupo, por tanto, que procede por varias razones entre las que están la de fomentar la participación ciudadana e incrementar la transparencia de la institución el que las sesiones públicas de Pleno sean publicadas y puestas a disposición tanto de los vecinos y vecinas como de los medios de comunicación.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE presenta la siguiente Propuesta de Resolución con el fin de:

- 1.- Se acuerde grabar video y sonido de las sesiones de Pleno y enlazar la correspondiente grabación en la página web municipal
- 2.- Se acuerde incluir en los presupuestos municipales de 2016 la partida económica necesaria para llevar a cabo este acuerdo.”

IX.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOLICITANDO LA ADOPCIÓN DE DIFERENTES MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, indica que su partido le concede una gran importancia a la transparencia en las instituciones, y cree que en este Ayuntamiento no se está cumpliendo adecuadamente la Ley de Transparencia. Sin ir más lejos, hoy el Diario de Teruel se hace eco de un informe de transparencia (el Índice Dinámico de Transparencia), que refleja que el Ayuntamiento de Teruel apenas cumple con 15 indicadores de los 143 estudiados. En diciembre expira el plazo para cumplir con la normativa establecida por la Ley de Transparencia, y debemos adaptarnos a ella. A continuación expone detalladamente la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ - Que en fecha 9 de diciembre se aprobó la estatal Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE 10.12.2013).



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

- Que en fecha 25 de marzo se aprobó la Ley 8/2015, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (BOA 10.04.205).
- Que ambas leyes establecen la obligación de la administración local de publicar a través de su página web, información de forma periódica, estructurada y comprensible.
- Que con la página web actual de este Ayuntamiento no estamos cumpliendo la ley anteriormente mencionada. Bastan como ejemplos: que la información en materia económica y presupuestaria no se ha actualizado en lo que llevamos de año y es además incompleta por cuanto no recoge toda la que se exige legalmente, también hay que señalar la ausencia total en materia de contratos menores o de retribuciones de los miembros de la corporación y del personal, no solo del Ayuntamiento de Teruel también de la sociedad Urban y la Gerencia Municipal de Urbanismo. Y lo mismo puede decirse de la dificultad para localizar la escasa información y la falta de estructura.

PROPOSICIÓN

Para su aprobación en el próximo pleno del Excmo. Ayuntamiento:

- 1.- Que sin más dilación se renueve la pagina web y se incluya un Portal de Transparencia, donde se concentre toda la información y se publique de forma estructurada y comprensible, tal como se exige el Capítulo II de la Ley 8/2015, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (BOA 10.04.205).
- 2.- Que el departamento actual de Servicios Generales y Participación Ciudadana pase a denominarse “Transparencia, Participación Ciudadana y Servicios Generales”.
- 3.- Que se modifique el Reglamento de Participación Ciudadana para incluir los parámetros exigidos por la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información y reutilización, o que se elabore una Ordenanza Municipal de Transparencia que, como mínimo deberá cumplir con los parámetros exigidos por la normativa vigente y que deberá ser más completa y concreta que la "Ordenanza tipo de transparencia, acceso a la información y reutilización” que propone la Federación Española de Municipios y Provincias.
- 4.- Que dicha ordenanza recoja la obligación de que cada técnico municipal, supervisado por el Concejal Delegado del área, sea el responsable de incorporar la información así como cualquier documento de tramitación y gestión que ahora se pueda hacer de forma presencial, pueda realizarse de manera telemática, incluido Gerencia de Urbanismo y Sociedad Urban
- 5.- Que el Consejo de Participación Ciudadana pase a denominarse Consejo de Transparencia y Participación Ciudadana y se añada a sus funciones la de supervisión y toma de decisiones en materia de transparencia, con el debido asesoramiento técnico del departamento de informática y el departamento de participación ciudadana.”



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

D. Francisco Martín, CHA, se muestra totalmente de acuerdo con el espíritu de la propuesta, pero no así con parte de su música. Se explica indicando que considera innecesario, por ejemplo, el cambio de nombre de los Departamentos, en tanto que la Transparencia debe ser una medida transversal y no es necesario modificar nomenclaturas para conseguirla. Cree que podríamos trabajar con mayor detalle esta propuesta en el seno de la Comisión Informativa, ya que contiene valores indudables, pero no está de acuerdo con algunas medidas puntuales, que le llevarían a tener que abstenerse si se produce la votación de la misma en este pleno.

D. Julio Esteban, PAR, anuncia que su grupo político va a apoyar la propuesta, porque aunque el Ayuntamiento está trabajando en ello, es necesario potenciar las medidas de transparencia.

D^a. Ana Isabel Gimeno, Ganar Teruel, indica, al igual que el portavoz de CHA, que comparte el espíritu y la exposición de motivos, pero que tiene alguna duda respecto de las medidas concretas expuestas. Las soluciones deben estudiarse en detalle y ser transversales. El estudio aparecido en prensa sobre la transparencia muestra una realidad vergonzosa. Debemos mejorar la web municipal e impulsar un paquete amplio de medidas de transparencia. La intención de la propuesta es muy buena, pero esperan poder trabajarla más en detalle. Hasta entonces se abstendrán en la votación.

D. José Ramón Morro, PSOE, cree firmemente que la transparencia debe ser el leit motiv que guíe la actuación del Ayuntamiento. Tal es así que su grupo político presentó la pasada legislatura hasta diez propuestas diferentes con esta intención. Los informes de Transparencia Internacional de los años 2012 y 2014 nos ponían en la cola, y es algo preocupante. Confía en que podamos estudiar las medidas propuestas en detalle en el seno de una próxima Comisión Informativa, para que se pueda alcanzar el consenso.

D^a. Rocío Feliz de Vargas, Concejala Delegada del Servicio de Gobierno Abierto, cree que este debate debe sostenerse en Comisión Informativa y en el Consejo de Participación Ciudadana, que son los órganos que permiten un estudio detallado de las medidas. Por ello solicita al portavoz de Ciudadanos que retire la propuesta del orden del día para que pueda ser estudiada en estos órganos y corregir algunas imprecisiones. En la misma se mezclan los conceptos de transparencia y participación ciudadana y es necesario puntualizarla. Desde el Ayuntamiento estamos trabajando en una nueva web municipal, pero todavía debemos dotarla de contenido y subsanar algunas dificultades organizativas. Es consciente de que debemos cumplir con la Ley de Transparencia, pero ésta entra en vigor en diciembre, y todavía estamos en plazo. Confía en que podamos buscar la unanimidad en una propuesta tan importante para este Ayuntamiento, que concede gran relevancia a la transparencia y a la participación ciudadana, hasta el punto de haber creado una Concejalía denominada de Gobierno Abierto.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, no cree que transparencia y participación ciudadana sean conceptos que hayan sido mezclados. De hecho, la misma Ley autonómica se llama de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Entiende que podamos hablar de la forma de la propuesta para llegar a un acuerdo amplio y por ello acepta retirar el presente



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

asunto del orden del día, para que sea previamente estudiado y sometido a la consideración de la Comisión Informativa competente.

X.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE EL 1% DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SEA DESTINADO A LO QUE DECIDA LA CIUDADANÍA.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, entiende que la sociedad está exigiendo un mayor grado de participación ciudadana, y está en nuestras manos hacerlo, modificando el Reglamento municipal para abrir las decisiones a los vecinos. La ciudadanía debe poder elegir el destino del 1% del presupuesto municipal, y ser consultada en las inversiones que superen el 10%. Algunos vecinos, por diferentes razones, no se encuentran dentro del tejido asociativo de la ciudad, y también tienen derecho a participar en la gestión municipal. Para hacerlo posible está la web municipal, donde se podría crear un subdominio en que se pudieran enviar las diferentes propuestas ciudadanas, que tras ser analizadas por el Consejo de Participación, se someterían a la consideración del Pleno. Continúa D. Ramón Fuertes exponiendo la propuesta en detalle, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Teruel en fecha 7 de abril de 2014 aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana con el objeto de regular la participación ciudadana en el gobierno y administración municipal, a través de los medios, formas y procedimientos que se establezcan en el mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y demás leyes, buscando una mayor transparencia.

Que la situación actual, demanda por parte de la ciudadanía, la participación de todos los turolenses en los presupuestos municipales, no podemos negar que exista déficit o superávit, de cualquier forma la “Caja Municipal” les pertenece.

PROPOSICIÓN:

Para su aprobación en el próximo Pleno del Ayuntamiento

1.- Que dentro de plazo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana se adopte acuerdo plenario de designación de los miembros de Consejo de Participación Ciudadana, atendiendo a la actual composición de la corporación municipal.

2.- Que se proceda a modificar el Reglamento de Participación Ciudadana de forma que recoja:

- Que el 1% del total del presupuesto municipal anual será destinado a lo decidido por la ciudadanía.
- Que las inversiones municipales que sobrepasen el 10% del total presupuesto



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

municipal serán consultadas previamente a la ciudadanía.

3.- Que la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana regule que el método para gestionar este procedimiento de elección y consulta sea telemático a través de la página web municipal tal y como establece la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Teruel, pues no todos los turolenses se encuentran vinculados a Asociaciones Vecinales por motivos diferentes y es Internet una forma rápida y participativa para todos.

4.- Que para el desarrollo del proceso consultivo, se tengan en cuenta las siguientes pautas que propone este grupo político:

- Creación de un subdominio dentro de la página web del ayuntamiento “presupuestosparticipativos@teruel.es”, donde al acceder aparezca un formulario de registro con Nombre, Apellidos y DNI y un campo donde los vecinos puedan exponer sus propuestas y estas se registren en una base de datos de acceso público no modificable por terceros, las propuestas serán públicas pero no los nombres. El plazo máximo de presentación será de una semana durante el mes de octubre.
- Que sea el Consejo de Participación Ciudadana convocado al efecto quien de entre todas las propuestas realizadas por los ciudadanos registrados, elija cinco que sean viables, sensatas y de interés general y público para el Consistorio.
- Que después de la elección del Consejo de Participación Ciudadana se abra un nuevo plazo de 1 semana para que, en el mismo enlace web, los vecinos pueda acceder y votar entre las cinco propuestas.

5.- Que anualmente y con antelación suficiente se dé amplia difusión pública y en los medios de comunicación convocando este proceso de participación.

6.- Que con independencia del trámite de la modificación que proponemos del Reglamento de Participación Ciudadana y para que los Turolenses puedan decidir ya sobre los próximos presupuestos municipales, se acuerde por este Pleno: destinar el 1% del presupuesto municipal 2016 a lo que decida la ciudadanía, conforme al procedimiento expuesto en el anterior punto 4.”

D. Francisco Martín, CHA, comparte la intención de la propuesta, y entiende que los presupuestos deben ser participativos, pero no está de acuerdo con respecto a alguna de las medidas, que cree que deberían ser estudiadas con detenimiento en la Comisión Informativa competente. Hasta ese momento anuncia su abstención.

D. Julio Esteban Igual, PAR, es igualmente partidario de que la propuesta sea sometida previamente a la consideración de la Comisión Informativa. El proceso de participación propuesto resulta un tanto rocambolesco, y no ve claro el tema de los subdominios, el número de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

propuestas, el anonimato de las mismas o sus diferentes plazos. Cree que es necesario estudiar los detalles antes de que se pronuncie el Pleno.

D^a. Ana Isabel Gimeno, Ganar Teruel, cree que esta propuesta es interesantísima, y que los presupuestos participativos deben ser tenidos en cuenta, pero al igual que el resto de portavoces entiende que deben discutirse los matices de la misma, y establecer exactamente las decisiones que se someten a consulta ciudadana. No sólo deberían caber en este proceso inversiones que alcancen determinado porcentaje, sino también infraestructuras sufragadas por otras Administraciones, como por ejemplo el Edificio de la Plaza Domingo Gastón, por poner un ejemplo. Según lo expuesto en la propuesta, el Consejo de Participación decidiría entre las opciones ciudadanas, seleccionando las cinco más sensatas, ¿Pero quién establece lo que es sensato? Debemos discutir los detalles y estudiar el proceso con detenimiento, porque puede tener una gran relevancia, por lo que propone también que pase por el seno de la Comisión Municipal Informativa.

D. José Ramón Morro, PSOE, se muestra partidario de alguna de las medidas propuestas, como la renovación del Consejo de Participación Ciudadana, o la posibilidad de establecer consultas online a los vecinos, aunque cree que el proceso técnico debe ser analizado en profundidad. Sin embargo, se muestra reticente a establecer límites porcentuales tan rígidos, como son el 1% o el 10%. Los presupuestos deben ser participativos y progresivos. Se muestra partidario de estudiar la propuesta en detalle antes de someterla al Pleno municipal.

D^a. Rocío Feliz de Vargas, Concejala Delegada del Servicio de Gobierno Abierto, solicita igualmente que se retire el presunto punto del orden del día para que sea sometido al examen y consideración de la Comisión Informativa. Algunas medidas ya están en proceso, como es la renovación del Consejo de Participación Ciudadana, que está a la espera de que se depure definitivamente el Registro de Asociaciones de la ciudad, y a que se proceda a la elección de los nuevos Alcaldes pedáneos. Por otra parte, el proceso de elaboración de unos presupuestos participativos es realmente complejo. Tal es así, que la Asociación de Vecinos de la ciudad, ha propuesto su elaboración detallada para el ejercicio de 2017, porque es necesario primero consensuar un proceso, y establecer grupos de trabajo.

El Sr. Alcalde manifiesta un par de dudas sobre la propuesta. La primera es sobre el porcentaje, que no queda claro si se refiere al total del presupuesto municipal, o simplemente al capítulo de inversiones. La segunda se refiere a la participación ciudadana por internet, que podría restar protagonismo a los representantes de las asociaciones de la ciudad, y potenciaría igualmente las propuestas más votadas, que serían las de los barrios más poblados, dejando en un lugar delicado a los barrios pedáneos, posiblemente. No debemos olvidar que la responsabilidad de la gestión del municipio recae sobre los 21 Concejales de este Pleno, que no podrían asumir decisiones ciudadanas que no fueran de competencia municipal. No duda de que la propuesta sea muy interesante, pero cree que debemos trabajar todos en ella.

D. Ramón Fuertes quiere dejar claro que las Asociaciones Vecinales son muy importantes para la ciudad, y en ningún caso está en contra de ellas, pero también debemos considerar a los



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

vecinos que no las integran. También tiene claro que los vecinos no van a obligar a la toma de ninguna decisión al Pleno, que es el órgano competente para adoptarlas, pero su voz tiene que ser oída. En todo caso, visto el resultado del debate, acepta retirar el presente asunto del orden del día, para que sea previamente estudiado y sometido a la consideración de la Comisión Informativa competente.

XI.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA DE VILLASPESA.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, expone que la Carretera de Villaspesa se encuentra en un estado lamentable, y es un vía que soporta gran tráfico urbano. El PGOU ya contemplaba medidas de mejora, y es el momento de afrontarlas, reservando una partida para los presupuestos del año 2016. Se podrían contemplar medidas muy concretas, como por ejemplo el establecimiento de un carril bici, o de un paseo peatonal. Es importante previamente establecer de quién es la titularidad de la vía, pues si pertenece a la Diputación Provincial de Teruel, sería necesario previamente la suscripción de un convenio interadministrativo para poder afrontar las obras de ampliación y mejora.

D. Francisco Martín, CHA, comparte la opinión de que este tramo de carretera tiene claras carencias que deben ser solventadas. Otra cosa es que las propuestas técnicas recogidas en la propuesta sean las oportunas, eso debería decidirlo un proyecto técnico.

D. Julio Esteban, PAR, critica esta propuesta a la que califica de desordenada. Es cierto que esta vía debe adecentarse, y así lo solicitó ya su grupo político en campaña electoral, pero las medidas concretas propuestas son inviables. Las inversiones deben estudiarse en detalle, porque no se puede proponer cualquier obra para contentar a la ciudadanía.

D^a. Ana Isabel Gimeno, Ganar Teruel, solicita que se emita un informe técnico previo que aclare ciertos aspectos de la propuesta. El primero de ello es a quién corresponde este tramo de carretera, que según sus informaciones fue cedida al Ayuntamiento de Teruel en el año 1992. Está claro que hay que adecentar este tramo de carretera, pero primero debemos aclarar ciertos criterios técnicos y jurídicos.

D. José Ramón Morro, PSOE, cree que la reparación de esta carretera es una obra necesaria, y ya la contemplaba el programa electoral de su partido. Es necesario establecer la titularidad de la misma, que parece que corresponde al Ayuntamiento tras la cesión de propiedad del año 1994, aunque cree que este acuerdo no llegó a ser materialmente firmado. En cuanto a las características técnicas de la reforma, deben plasmarse en un proyecto técnico previamente. Este expediente debería llevarse a Comisión Informativa para su estudio detallado.

D. Jesús Fuertes, PP, comparte la necesidad de ejecutar esta obra, pero el proceso va a ser largo, y no podemos traer a este pleno una propuesta excesivamente ambiciosa, que recoge criterios técnicos cuya viabilidad desconocemos. Es necesario elaborar un proyecto técnico



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

previo para que podamos determinar que solución es la idónea. La titularidad de la vía es municipal, pero debemos contar con la Comunidad de Regantes para efectuar las obras de ampliación de la acequia. También debemos contar con posibles expropiaciones y modificaciones de planeamiento. Este proyecto debe ser estudiado con detenimiento, y contar con todos los informes técnicos antes de ser sometido a la consideración del Pleno.

D. Ramón Fuertes indica que todos los datos técnicos que ha ofrecido han sido recabados en una reunión previa con un Técnico municipal, por lo que cuentan con respaldo técnico suficiente. La propuesta tan solo pretende que se inicie un expediente y se afronte la obra. Es cierto que Ciudadanos no llevaba esta propuesta en su programa, pero entiende que el bien común está por encima de todo programa electoral, y por eso actúan en consecuencia.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 3 votos a favor (Ciudadanos, CHA), y 18 votos en contra (PP, PSOE, Ganar Teruel, PAR) , rechazó la presente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De todos debe ser conocido el estado en que se encuentra la Carretera de Villaspesa en el tramo desde Confecciones Teruel hasta el enlace con la variante de la carretera nacional. Además de su estado de conservación más que lamentable, hay que destacar las carencias actuales de anchura y trazado.

Por otra parte, de todos también debe ser conocido el alto nivel de tráfico rodado que soporta y más desde que por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias se realizó la obra de paso elevado sobre el ferrocarril.

También, debe ser conocido la importancia que tiene este vial por servir de acceso y salida así como de conexión exterior entre varias zonas de la ciudad.

También debería ser conocido, al menos por los miembros de la corporación que han estado en anteriores legislaturas, que el Plan General de Ordenación Urbana vigente desde el año 1985 ya recogía su importancia como un elemento estructural de la red viaria, y entre los objetivos de este plan su necesaria ampliación en anchura y trazado.

En consecuencia, Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía de Teruel considera imprescindible que: sin más dilaciones injustificadas se realicen las modificaciones en el presupuesto municipal 2015 para que se pueda acometer la contratación de las obras para su ampliación y mejora.

Así mismo, el Grupo Político Municipal Ciudadanos (C’s) considera que esta ampliación y mejora de la Carretera de Villaspesa debe incluir, colindante a su margen derecho, un carril-bici de 2 metros de ancho y un paseo peatonal de 4 metros de ancho con arbolado que debería prolongarse hasta el parque de Los Botánicos (estación de tren).

Así mismo, el Grupo Político Municipal Ciudadanos (C’s) considera que siendo esta una



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

carretera de titularidad de la Excmo. Diputación Provincial debería suscribirse un convenio interadministrativo donde se concrete la participación de ambas administraciones en su ampliación, mejora y conservación.

Así mismo, el Grupo Político Municipal Ciudadanos (C's), aun cuando parte de la carretera discurre en tramo urbano, debe instarse a la Excmo. Diputación Provincial a su mantenimiento en debidas condiciones de seguridad vial, pavimentación, drenaje y señalización.

Por todo ello el Grupo Político Municipal Ciudadanos (C's), de conformidad con el ROFRJEL, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Teruel para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria y su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Teruel adopte el acuerdo de:

1.- Iniciar expediente para que el proyecto de ampliación y mejora incluya, colindante a su margen derecho, un carril-bici de 2 metros de ancho y un paseo peatonal de 4 metros de ancho con arbolado que se prolongará hasta el de Los Botánicos (estación de tren).

2.- Iniciar expediente de convenio interadministrativo con la Excmo. Diputación Provincial donde se concrete la participación de ambas administraciones en la ampliación, mejora y conservación del vial.

3.- Instar a la Excmo. Diputación Provincial a que realice el mantenimiento en debidas condiciones de seguridad vial, pavimentación, drenaje y señalización, en el tramo desde Confecciones Teruel hasta el enlace con la variante de la carretera nacional, en tanto no se realice la obra de ampliación y mejora.

4.- Incluir en el capítulo de inversiones del presupuesto municipal del próximo año 2016, la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Carretera de Villaspesa en el tramo desde Confecciones Teruel hasta el enlace con la variante de la carretera nacional, incluyendo colindante a su margen derecho, un carril-bici de 2 metros de ancho y un paseo peatonal de 4 metros de ancho con arbolado que deberá prolongarse hasta el parque de Los Botánicos (estación de tren). “

XII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOLICITANDO UN ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL EDIFICIO DE LA PLAZA DOMINGO GASCÓN, Y LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO DE USO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, valora el trabajo que está desarrollando el Equipo de Gobierno en el nuevo edificio de la plaza Domingo Gascón, pero cree que podrían estudiarse nuevas opciones, como la instalación de una cafetería fría, un nuevo parque infantil de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

actividades, o la celebración de sesiones de disco-light, sin alcohol y tabaco para los menores de 14 a 17 años. Se podrían estudiar alternativas para tratar de sacar rentabilidad a esta infraestructura. Considera igualmente, que la sociedad municipal Urban, dada su agilidad en la tramitación, podría elaborar un reglamento de uso del edificio. Seguidamente procede a exponer la propuesta en detalle, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El edificio municipal de la Plaza Domingo Gascón está infrautilizado a pesar de que en los últimos meses se están realizando varias actividades para dinamizarlo.

Que dicho edificio posee un gran espacio libre donde se podrían compatibilizar las actividades actuales con la creación de un área de cafetería más un parque infantil de actividades y bolas segmentado por edades (2 a 5 / 6 a 12) que impulse un servicio añadido dirigido a los más pequeños y a sus padres y por otra parte un beneficio económico para el consistorio que ayude a sanear las deudas del Excmo. Ayuntamiento con una inversión mínima y cuya amortización sería a corto plazo.

Ciudadanos (C's) Teruel, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno y aprobación, realiza la siguiente:

PROPUESTA

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Teruel adopte el siguiente acuerdo:

1. Encomendar a la sociedad municipal Urban Teruel, S.A. realizar un estudio de viabilidad para el edificio de la Plaza Domingo Gascón bajo los siguientes parámetros:

- Creación de una cafetería, denominada comúnmente como “fría” por carecer de cocina con horario de solo tarde los Viernes, mañana y tarde Sábados, Domingos y Festivos.
- Instalación de un “parque infantil de actividades y bolas”.
- Creación de un taller de empleo con solicitud de inclusión en la próxima convocatoria de talleres de empleo del Gobierno de Aragón, destinado a jóvenes de “Hostelería y Atención al público infantil” o estudiar la posibilidad de firmar un acuerdo con la Escuela Superior de Hostelería de Aragón sito en Teruel para la práctica de sus alumnos.
- Aprovechamiento de los alumnos del Taller de Empleo de Monitor y Tiempo libre en la zona del parque infantil para el cuidado de los niños y talleres alternativos de manualidades y tiempo libre.

2.- Encomendar a la sociedad municipal Urban Teruel, S.A. la redacción de un borrador de Reglamento de uso del edificio municipal de la Plaza Domingo Gascón que contemple al



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

menos:

- Creación de un sistema de control de niños-padres para aquellas familias que quieran dejar a sus niños en ese espacio y acceder al centro comercial abierto de Teruel estableciendo un máximo de horas.
- Realizar estudio detallado en cuanto a la viabilidad, legalidad, seguridad y requisitos necesarios para que un sábado al mes, en el mismo centro y aprovechando la cafetería haya una sesión “Disco Light” para el público más joven, chicos y chicas de 14 a 17 años, que puedan disfrutar de una sesión de música sin alcohol ni tabaco. Horario de apertura de 17:30 a 22 h.”

D. Francisco Martín, CHA, cree que la preocupación que se desprende de la propuesta es muy acertada, pero deberíamos estudiar las alternativas entre todos. Anuncia su abstención a la misma.

D. Julio Esteban, PAR, considera que la elaboración de un estudio de viabilidad del edificio sería una buena noticia para la ciudad.

D^a. Ana Isabel Gimeno, Ganar Teruel, cree que esta propuesta debe estudiarse en detalle para que cuente con el consenso de todos los grupos políticos. Deberíamos integrar en este proceso también al Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia. Confía en que se pueda trabajar esta propuesta en sede de Comisión Informativa. Hasta entonces se abstendrán en la votación

D. José Ramón Morro da la bienvenida a la propuesta, pero lamenta que al ser tan concreta, y carecer de los informes técnicos necesarios, no puedan apoyarla en este momento.

D. Jesús Fuertes, PP, anuncia que se está elaborando un estudio de viabilidad por parte del Servicio de Juventud, y que el borrador de Reglamento del edificio está casi terminado. En cuanto estos documentos estén concluidos se someterán a la consideración de la Comisión Informativa competente. Debemos tener claro que el edificio es municipal, y que ha contado con grandes dificultades para poder conseguir una licencia de actividad. Tal es así, que el aforo está muy limitado en las plantas inferiores, y eso condiciona el uso de estos espacios. Además el coste de mantenimiento del edificio es enorme y eso hace muy complicada su viabilidad económica. En estos momentos, la Escuela Taller está trabajando para mejorar las actividades con los niños, pero el criterio de los técnicos es que deben separarse las actividades por edades. Esta propuesta debería someterse a la consideración del Consejo de la Infancia y Adolescencia, y posteriormente al de la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde informa de que la actividad de la Escuela Taller en el edificio, concluye en el mes de noviembre, por lo que debemos adoptar una decisión con prontitud. Debemos analizar las diferentes opciones o modelos de gestión, que pasan por externalizar las actividades con empresas de animación, o por la gestión propia con funcionarios municipales. Esta última opción



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

parece complicada, porque en el Servicio de Juventud tan sólo hay un funcionario, y no es posible que asuma una tarea de tal magnitud en solitario. Estamos buscando soluciones, pero el tema es muy complejo.

Concluido el debate, D. Ramón Fuertes Ortiz, a propuesta de la Alcaldía, acepta retirar el presente asunto del orden del día, para que sea previamente estudiado y sometido a la consideración de la Comisión Informativa competente.

XIII.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, RELATIVA A LA LIMPIEZA DE LOS ASCENSORES DE TERUEL.

D^a. Ana Isabel Gimeno, Ganar Teruel, cree que la instalación de ascensores urbanos ha supuesto una gran mejora para la ciudad y su accesibilidad, pero su limpieza debe ser mejorada. Debemos comprobar que estas tareas se están desarrollando con diligencia, y si es así, potenciar estas medidas.

D. Jesús Fuertes, PP, informa de que el ascensor de San Julián ha soportado ya más de tres millones de usos. Su limpieza no es fácil y depende del Centro Especial de Empleo, pero comprobarán que se desarrolla correctamente.

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La implantación de ascensores en la ciudad de Teruel sin duda ha supuesto una mejora en la movilidad de nuestra ciudad. Los ascensores de la estación y los de San Julián han supuesto que ambas zonas se hayan visto de facto situadas en pleno centro de la ciudad. La gran utilización de los ascensores y muy especialmente los de San Julián, demuestran el éxito de la creación de estas infraestructuras. Los ascensores de la estación son la puerta de acceso de muchos turistas al centro de nuestra ciudad y los ascensores de San Julián, por su estructura visual, son utilizados no sólo por los vecinos de la ciudad, sino también por los visitantes.

Por eso, por el enorme uso que tienen, el mantenimiento es fundamental, incluyendo en ese mantenimiento, la limpieza de los ascensores y la infraestructura completa de ambos emplazamientos. Eso último deja bastante que desear. Muchos ciudadanos y ciudadanas de Teruel se quejan de la suciedad de los ascensores y su entorno.

Por todo ello,

El Ayuntamiento de Teruel comprobará que la limpieza se efectúa de acuerdo con lo contratado. Caso de que sí se cumplan las exigencias marcadas en cuanto al tiempo de limpieza, se estudiará el aumento del tiempo dedicado a la limpieza, así como su frecuencia.”

XIV.- DESPACHO EXTRAORDINARIO Y MOCIONES



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, se conocieron los siguientes asuntos

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.- EXPEDIENTE 742/2015.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la Comisión Especial de Cuentas, sesión de 30 de julio de 2015, que se transcribe a continuación:

“Examinado el expediente nº 742/2015, instruido para la aprobación de la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014, en el que, según lo dispuesto en la Regla 97 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, figuran:

- Cuenta General del Ayuntamiento de Teruel
- Cuenta General del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo
- Cuentas Anuales de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

Según lo dispuesto en la regla 101, se acompaña como documentación complementaria:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio.
- c) Cuentas anuales de la Sociedad Mercantil “La Senda del Valadín, S.A., Sociedad en liquidación” cuyo capital social tiene participación mayoritaria del Ayuntamiento de Teruel. Se hace constar que se trata de un avance de las cuentas anuales facilitado por el Liquidador de la Sociedad, puesto que no existe obligación de que sean aprobadas por el Consejo de Administración, al estar la sociedad en liquidación.

Conocida igualmente la Memoria suscrita por la Interventora Accidental, que figura en el actuado.

Analizadas las Cuentas y demás documentación complementaria, relativa a la Cuenta General del Ayuntamiento de Teruel correspondiente al ejercicio 2014, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, informa favorablemente dicha Cuenta General y propone al Pleno, previa exposición al público por el período previsto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Teruel correspondiente al ejercicio 2014, comprensiva de las Cuentas y demás documentación complementaria, todo ello



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

de conformidad con la Regla 102 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004.

Segundo.- En cumplimiento del mandato contenido en el número 5 del artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. 2/2004, de 5 de marzo), rendir ante el Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Aragón, la Cuenta General del Ayuntamiento de Teruel correspondiente al ejercicio 2014 y toda la documentación complementaria.”

14.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL FRENTE A LA GRAVE CRISIS MIGRATORIA ACTUAL.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la siguiente declaración institucional:

“La Ciudad de Teruel manifiesta su solidaridad con todas las personas que se ven en la necesidad de salir de sus pueblos, ciudades y países en búsqueda de un futuro digno para ellas y sus familias como consecuencia de las situaciones generadas en sus países de origen, ofreciéndose como espacio en el que se respetan la libertad y el cumplimiento de los derechos humanos.

Por todo ello el Ayuntamiento de Teruel se compromete a:

- Adherirse al Plan de Urgencia del Gobierno de España y de Aragón de Atención y Ayuda al Refugiado.
- La Ciudad de Teruel insta a las Instituciones de la Unión Europea a adoptar las medidas legales necesarias para asegurar, mejorar y fortalecer de manera efectiva la política de inmigración, a que persigan la trata de seres humanos, que aborden como un problema común el drama de la inmigración y que refuercen la cooperación con países no pertenecientes a la Unión Europea.
- La Ciudad de Teruel solicita al Gobierno de España que adapte el cupo en materia de asilo y habilite las medidas que sean precisas para garantizar en la medida de lo posible que las personas que solicitan asilo y refugio en nuestro país puedan ejercer su derecho al mismo y vivir dignamente.
- Sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invitando a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de su posibilidad en la atención y ayuda a los refugiados.
- La Corporación Municipal, a través de sus servicios sociales coordinará la mesa de apoyo a refugiados que se cree a tal efecto con las entidades colaboradoras, asociaciones y personas.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

- El Ayuntamiento de Teruel difundirá las medidas de sensibilización e información del Gobierno de España, Gobierno de Aragón y las actuaciones que el propio Ayuntamiento ponga en marcha.
- El Ayuntamiento pondrá a disposición aquellos recursos que estén a su alcance para atender esta necesidad humanitaria.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Unión Europea, al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma.”

II.- PARTE DE LA SESIÓN DEDICADA AL CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

XV.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DICTADOS DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto nº 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se han dictado los Decretos y Resoluciones números 1.064/2015 al 1.226/2015, que comprenden desde el 23 de julio al 31 de agosto de 2015, respectivamente.

XVI.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1.035/2015, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PGOU DE TERUEL EN EL ÁREA 8.1.A “CARRETERA DE ALCAÑIZ”. EXPEDIENTE Nº 92/2015.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Decreto nº 1.035/2015, de aprobación inicial de la modificación puntual, nº 2 del PGOU de Teruel en el Área 8.1.A “Carretera de Alcañiz”, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes de Hecho

1º.- Con fecha 17 de Diciembre de 2014, el Sr. Gerente de Urbanismo dispone la incoación de expediente administrativo para para el estudio y posterior tramitación de una posible Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el Área 8.1.A “Carretera de Alcañiz” dentro de un ámbito discontinuo comprendido en Plaza Mansuetos, 1, Ctra. Alcañiz, 10 y 14, C/Miguel Ibáñez, 51 y C/ San Damián 1, adscribiendo la tramitación administrativa del referido expediente a la Unidad de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

2º.- Con fecha 17 de Diciembre de 2014 el Sr. Arquitecto de la Unidad Técnica de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo emite informe para la justificación y delimitación física del ámbito objeto de estudio de la futura modificación aislada de Plan General de Ordenación Urbana de Teruel que se acompaña de documentación que señala y delimita gráficamente la zona que afectaría a la posible modificación puntual de Plan General.

3º.- En fecha 7 de Enero de 2015 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de suspender potestativamente el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición con el fin de estudiar la reforma del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el ámbito discontinuo comprendido en Plaza Mansuetos, 1; Ctra. Alcañiz, 10 y 14; C/Miguel Ibáñez, 51 y C/ San Damián 1; que comprende parte del Área 8.1.A “Carretera de Alcañiz” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel.

4º.- El 14 de Marzo de 2015 se presenta por el Sr. Arquitecto de la Unidad Técnica de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo documentación técnica para el trámite de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el Área 8.1.A “Carretera de Alcañiz”.

Fundamentos de Derecho

1º.- El presente expediente en tramitación, Modificación Puntual Nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el Área 8.1.A “Carretera de Alcañiz”, que se sigue con el número 92/2014, persigue las siguientes finalidades y objetivos:

1. Mejorar la ordenación urbanística en el entorno de esta vía urbana que se encuentra clasificada como Sistema General de Red Viaria. La presente modificación abarca cuatro ámbitos discontinuos de suelo urbano, todos ellos recayentes a la Ctra. de Alcañiz.

En los cuatro ámbitos, la ordenación persigue fundamentalmente la obtención de espacios públicos para la mejora del tránsito peatonal y su posterior urbanización con cargo a las actuaciones de edificación que se realicen. El criterio general utilizado ha sido continuar con la previsión del PGOU de mantener una anchura de vial de 30 metros en la Ctra. Alcañiz.

2. La otra modificación afecta a los terrenos donde se encuentra el “Centro Cultural Ibercaja” de titularidad privada y uso público. Parte de esta parcela se encuentra calificada como Sistema General Equipamiento Comunitario Cultural-Docente. La propiedad ha planteado la posibilidad de trasladar la actividad formativa a otro emplazamiento y construir un centro asistencial para personas mayores. Este nuevo uso de los terrenos requiere modificar previamente su calificación urbanística.

Por tanto, la modificación en este ámbito conlleva principalmente la recalificación urbanística del Sistema General Equipamiento Comunitario Cultural-Docente a Sistema General Equipamiento Comunitario Asistencial. No obstante, con la particularidad de mantener su titularidad privada y uso público.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Conlleva el incremento de la actual superficie que pasa de 1.608 m² a 1.715 m², si bien con la modificación del uso característico de cultural-docente a asistencial

Además se plantea ampliar a 10,00 m. la calle posterior Travesía Miguel Ibáñez con objeto de mejorar las condiciones de acceso rodado y peatonal.

En cuanto a la urbanización de este ámbito la previsión es dotar de encintado de acera de 2,00 m. de anchura en la C/Miguel Ibáñez y de 1,00 m. de anchura en la calle Travesía Miguel Ibáñez, así como ampliar la acera existente en el frente de Ctra. Alcañiz.

3. Como consecuencia del retranqueo del vallado actual y de las oportunas cesiones de suelo para viales, resultará la incorporación al dominio público de un cedro de gran tamaño existente en la confluencia de la C/ Miguel Ibáñez y Ctra. Alcañiz.

2º.- Si bien los instrumentos de planeamiento urbanístico deben definir con cierto grado de permanencia la realidad urbanística, no es menos cierto que deben incluir cierto grado de flexibilidad que permita su adaptación a una realidad cambiante. Así, el Tribunal Supremo en sentencia de 22 de mayo de 1979, dice que "la programación urbanística necesita cierta perdurabilidad, pero sin excluir del todo las contingencias de circunstancias sobrevenidas, que hagan necesaria o aconsejen la revisión o modificación de los planes en vigor". Así pues, la revisión y la modificación del planeamiento se configuran como una manifestación de la potestad de planeamiento, que introduce un elemento de flexibilización en los planes urbanísticos.

La potestad de planeamiento municipal para promover cualquier modificación puntual de planeamiento viene atribuida por la legislación urbanística actual y de éste modo, la propia Ley del Suelo, RDL 2/2008, de 20 de junio, en su artículo 3 defiende que la ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general.

El Artículo 8 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, establece en su apartado primero que con carácter general y para la gestión de los intereses de la comunidad local, corresponde a los municipios la actividad urbanística pública, de acuerdo, claro está, con los principios y objetivos establecidos en los artículos 3 y 4 del mismo.

Según el apartado cuarto del artículo 83 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, (en adelante, TRLUA) la revisión o modificación del plan general de ordenación urbana sólo podrá tener lugar a iniciativa del municipio, de oficio o, cuando proceda conforme a esta Ley, a iniciativa de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3º.- La alteración del contenido de los planes y demás instrumentos de planeamiento, que se concreta en su revisión o en la modificación de alguno de sus elementos, viene recogida en el



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

artículo 83.3 del TRLUA.

El acto de modificación de un instrumento de planeamiento participa de la misma naturaleza que el acto de aprobación. De aquí la exigencia, contenida en el artículo 85.2 del TRLUA, de que se someta al mismo régimen de elaboración y aprobación la modificación que la formación. . Ahora bien, el propio TRLUA matiza esta exigencia en relación con el Plan General. Así, señala que las modificaciones aisladas del P.G.O.U. se llevarán a cabo siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 57 de esa Ley para los Planes Parciales, con dos particularidades:

a) En el caso de que la modificación afecte al suelo no urbanizable, o al suelo urbanizable no delimitado podrán solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe previo para que éste se pronuncie, únicamente, sobre si, de la modificación que pretende promover en su planeamiento urbanístico, pueden derivarse o no afecciones significativas sobre el medio ambiente. La solicitud de informe deberá ir acompañada de una breve memoria explicativa del objeto de la modificación planteada junto con un plano esquemático de la misma. En caso de que el citado informe determine que la modificación planteada no conlleva afecciones significativas sobre el medio ambiente, el Ayuntamiento continuará con la tramitación administrativa para la aprobación de la modificación del planeamiento, siendo innecesaria la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulada en la en la normativa ambiental.

b) Una vez finalizado el periodo de información pública o de información y consultas, se remitirá el expediente completo con el informe técnico de las alegaciones y pronunciamiento expreso del pleno sobre las mismas, y la declaración ambiental estratégica en su caso, al Consejo Provincial de Urbanismo correspondiente, que adoptará Acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses.

El apartado 3 del art. 85 del TRLUA previene que tendrán la consideración de modificaciones de menor entidad de los planes generales aquellas que no afecten a las determinaciones del plan propias de la ordenación estructural conforme a las determinaciones del artículo 40 de esta Ley. Para la tramitación de las modificaciones de menor entidad será de aplicación la homologación prevista en el artículo 57.4 de esta Ley, siendo en ese caso la competencia para la aprobación definitiva, municipal, y la intervención del órgano autonómico correspondiente de carácter facultativo.

De las modificaciones planteadas, ninguna puede considerarse alteración sustancial de la ordenación estructural, y por tanto no son un supuesto de revisión de los regulados en el artículo 84 del TRLUA. La modificación dotacional por el cambio de la calificación del Sistema General, entendemos que es una modificación aislada, de las reguladas en el art. 85 TRLUA, que, sin suponer una alteración sustancial de la ordenación estructural, si que afecta a la misma por ser relativa a un Sistema General, y por tanto no se puede considerar modificación de menor entidad. Por otro lado, el resto de modificaciones expuestas las consideramos modificaciones aisladas del planeamiento, reguladas en el artículo 85 del TRLUA, más concretamente, suponen modificación aislada de menor entidad, que aparecen en el punto 3 del mencionado art.85, por



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

cuanto no afectan a las determinaciones del plan propias de la ordenación estructural.

4º.- El procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación aislada del P.G.O.U., objeto del expediente nº 92/2014, es el regulado en los artículos 85.2 en relación con el 57 del TRLUA.

Si bien es cierto que algunas de las modificaciones perseguidas son de menor entidad, y para ellas puede ser de aplicación la homologación prevista en el artículo 57.4 de esta Ley y otorgada al Ayuntamiento de Teruel, con fecha 26 de marzo de 2015, por el Gobierno de Aragón, siendo en ese caso la competencia para la aprobación definitiva, municipal, y la intervención del órgano autonómico correspondiente de carácter facultativo, en realidad no podemos englobar todas las modificaciones como de menor entidad, y por tanto no se puede seguir este procedimiento. No se puede tramitar un mismo expediente por dos procedimientos distintos y además en virtud del principio de economía procesal de la ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, deben resolverse en un solo acto todo aquello que por su naturaleza así lo permita.

El iter procesal es el siguiente: La modificación de P.G.O.U. se aprueba inicialmente por el Alcalde, dando cuenta de ello al Ayuntamiento Pleno. Aprobado inicialmente, se someterá simultáneamente a informe de los órganos competentes y se verificará el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose el trámite de información pública por espacio de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Cuando resulte preceptiva la consulta al órgano ambiental para que éste se pronuncie acerca de la procedencia de someter el plan a evaluación ambiental estratégica, con carácter previo a la aprobación inicial del plan se elaborará un proyecto previo sobre las características generales del desarrollo urbanístico pretendido incluyendo el documento ambiental estratégico y se remitirá al órgano ambiental competente, a los efectos establecidos en la normativa ambiental.

De conformidad con el ya citado artículo 85.2 b) del TRLUA, una vez finalizado el periodo de información pública, se remitirá el expediente completo con el informe técnico de las alegaciones y pronunciamiento expreso del pleno sobre las mismas, y la declaración ambiental estratégica en su caso, al Consejo Provincial de Urbanismo correspondiente, que adoptará Acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses.

La eficacia del acuerdo de aprobación definitiva estará condicionada a la remisión, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, de las normas urbanísticas y ordenanzas en el Boletín correspondiente, de un ejemplar del documento aprobado definitivamente, con acreditación suficiente de su correspondencia con la aprobación definitiva, al Consejo Provincial, en soporte digital con los criterios de la norma técnica de planeamiento.

Una vez aprobado definitivamente, se publicará el acuerdo de aprobación definitiva, pues así lo dispone la Disposición Adicional quinta del TRLUA. Publicada su aprobación definitiva, su texto íntegro, y en los supuestos previstos en la Ley, el documento refundido de planeamiento,



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

los planes urbanísticos serán inmediatamente ejecutivos, según el art.80 TRLUA.

5º.- La modificación planteada se entiende suficientemente justificada y acreditada su necesidad y conveniencia conforme al artículo 85.1 del TRLUA.

Las justificaciones, aparecen en un apartado específico de la documentación técnica redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Juan Ramón Castaño Martínez y deben reputarse suficientes.

6º.- La modificación propuesta no corresponde con los supuestos legales del sometimiento a evaluación ambiental recogidos en la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, art. 12.2, ni en el art. 85.2.a) TRLUA, por lo que se exime de la obligatoriedad de dicho procedimiento.

7º.- Con respecto al artículo 86 del TRLUA sobre requisitos especiales:

- Relativo con el cumplimiento del artículo 86.1 de la citada ley, (en relación con el art. 54 TRLUA), la modificación no tiene por objeto incrementar la superficie, densidad, ni edificabilidad en suelo urbano. Por consiguiente, no es preciso justificar nueva reserva de módulos ni sistemas generales.

- En relación con el cumplimiento del artículo 86.2 de la citada ley, la modificación no tiene por objeto incrementar la densidad o la edificabilidad en suelo urbanizable.

- En relación con el cumplimiento del artículo 86.3 de la citada ley, la modificación no tiene por objeto aumento de densidad y de edificabilidad en suelo urbanizable o urbano no consolidado.

- Respecto al cumplimiento del artículo 86.4 de la citada ley, la modificación no supone una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios verdes y libres de dominio y uso público previstos actualmente en el plan.

- En relación con el cumplimiento del artículo 86.5 de la citada ley, la modificación no supone un incremento de superficie del suelo urbano o urbanizable con usos terciario, industrial o residencial del municipio.

- En relación con el cumplimiento del artículo 86.6 de la citada ley, como consecuencia de la modificación, se incrementa el suelo destinado a sistema general equipamiento comunitario, que pasa de la actual superficie de 1608 m² a 1.715 m², si bien con la modificación del uso característico de cultural-docente a asistencial y se mantiene la titularidad privada de uso público del equipamiento. Según este precepto, se podrá materializar el reajuste en el sistema general con carácter preferente en la misma área objeto de modificación.

- En relación con el cumplimiento del artículo 86.7 de la citada ley, al no producirse



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

incremento de edificabilidad, densidad o modificación de los usos del suelo, no es necesario hacer constar en el expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas.

Respecto al artículo 87 del TRLUA, “Modificaciones dotacionales”, por afectar la modificación al destino del equipamiento actualmente cultural-docente, se requiere solicitar de forma simultánea y por el mismo plazo del periodo de información pública, el informe preceptivo al departamento de educación del Gobierno de Aragón, conforme establece el artículo 85 del TRLUA, correspondiendo la aprobación inicial de la modificación al Alcalde.

8º.- En todo caso, con fecha 18 de marzo de 2004, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Teruel, se aprueban los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, creándose ésta como un organismo autónomo local, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídico-pública y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las competencias que se le asignen.

Estos Estatutos, en su artículo 5.2.A).a), atribuyen a la Gerencia Municipal de Urbanismo, la función de redactar y tramitar el planeamiento general así como sus revisiones y sus modificaciones, correspondiendo al Ayuntamiento Pleno acordar las aprobaciones que le atribuya la legislación urbanística. Dicha atribución se refiere a la normativa en vigor en aquellos momentos, esto es, la Ley 5/1999, de 25 de marzo Urbanística de Aragón. Por lo que del contenido de los estatutos se deduce que la competencia para la aprobación inicial y definitiva de las modificaciones aisladas de planeamiento corresponderán al Ayuntamiento Pleno, tal y como establecía el artículo 73.2 en relación al artículo 50.1 y 50.3 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón (actualmente derogada), legislación en la que se basaron los mismos y en el seno de la cual fueron aprobados los citados Estatutos.

No obstante lo anterior, con la entrada en vigor de la Ley Urbanística de Aragón 3/2009, de 17 de junio, y actualmente con la vigencia del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se produce una situación de tránsito normativo y los citados estatutos no sufrieron adaptación alguna a la misma lo que indica que en el momento actual aquéllos no se encuentran adaptados a la legislación urbanística vigente, esto es, al Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Todo ello da lugar, conforme al principio de jerarquía normativa, a la aplicación de éste último en cuestión competencial en cuanto a la aprobación de la modificación del planeamiento general del expediente que nos ocupa, tal y como queda expresado en el fundamento de derecho 3º y 4º del presente informe; si bien la tramitación física del mismo se lleva a cabo en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debido a la descentralización de competencias municipales que le atribuyen a ésta con su creación.

Visto cuanto antecede, así como el informe técnico obrante en el expediente, VENGO EN RESOLVER:



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el Área 8.1.A “Carretera de Alcañiz”, según documentación técnica redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Juan Ramón Castaño Martínez, tramitada en el seno del expediente 92/2014.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón) y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información al público por espacio de un mes, para que cualquier ciudadano pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente.

El expediente podrá consultarse en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, Unidad Administrativa de Planeamiento y Gestión, de lunes a viernes en horario de oficina.

3º.- Solicitar de forma simultánea y por el mismo plazo del periodo de información pública, el informe preceptivo al departamento de educación del Gobierno de Aragón, conforme establece el artículo 85 del TRLUA.

4º.- Concluido el trámite de información al público, el Ayuntamiento en Pleno resolverá, en su caso, las alegaciones que se hubieren formulado y elevará el expediente al Consejo Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, siguiendo el trámite establecido en el artículo 57.1 en relación con el artículo 85.2 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón

6º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal, al Sr. Arquitecto de la Unidad Técnica de Urbanismo y a la Unidad de Licencias ambos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a los efectos pertinentes.”

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Secretario da lectura a la pregunta formulada por escrito por el Grupo Municipal de Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

“¿A qué deudas de este Ayuntamiento y qué conceptos en detalle componen la cifra de intereses de demora de 4.804,22 euros que indica en su Decreto nº 797/2015, de 4 de junio de 2015?”

Dª. Rocío Feliz de Vargas, Concejala delegada del Área de Economía y Hacienda, informa que estas cantidades proceden de la liquidación de intereses de demora a la Confederación Hidrográfica del Júcar. Esta liquidación ha sido recurrida por la Intervención Municipal, que estima que la cantidad se debe reducir a 1.851,04 euros, puesto que parte de las facturas reclamadas habrían prescrito. En todo caso pone a disposición de los Sres. Concejales las



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

facturas y los anexos contables correspondientes.

D. Julio Esteban, PAR, pregunta por el estado de tramitación del expediente sobre la creación de un área de juegos infantil en el solar municipal sito en la C/ Los Arcos.

D^a. Emma Buj, Concejala Delegada del servicio de Infraestructuras, informa que se encargó informe de viabilidad a la Gerencia Municipal de Urbanismo, que concluyó que mientras la actuación fuera provisional, podría ejecutarse. Ahora debemos buscar fondos en el presupuesto del año 2016 para poder hacerle frente.

D. Julio Esteban solicita que se lleven a conocimiento de la Comisión Municipal Informativa los expedientes referentes al Centro de Día y Hogar del Jubilado del antiguo COAM, de la reforma de la Cuesta de los Gitanos, y del Camino Capuchinos.

D^a. Ana Isabel Gimeno ruega que en el diseño de futuros parques municipales se tenga en cuenta las necesidades especiales de los niños con diversidades funcionales. El Sr. Alcalde se compromete a que así sea. Ruega también que la información del Equipo de Gobierno sobre los diferentes expedientes sea más frecuente. Solicita igualmente que se informe acerca de las incidencias que está provocando la modificación en las diferentes líneas de autobuses. Debemos estudiar las demandas ciudadanas y ver si tienen cabida dentro del pliego de condiciones del contrato administrativo. La sensación que tiene es que algunas zonas de la ciudad no están bien atendidas por el servicio. Por última pregunta en qué estado se encuentra el ascensor del óvalo, y el cambio de su maquinaria, y por los problemas surgidos entre la empresa Ferroser y sus trabajadores.

El Sr. Alcalde indica que el tema de los autobuses es un asunto muy complejo, en el que no es posible contentar a todos los ciudadanos. El autobús no puede llegar a todos los rincones de la ciudad, y de ello pecó el anterior modelo, con lo que surgieron dificultades por el trayecto tan largo de las líneas. Lo que sí puede asegurar es que cada ciudadano que pregunta es atendido por el Concejala Delegado. En Comisión Informativa se explicará en detalle este asunto. En cuanto a la solicitud de información municipal sobre temas de gestión municipal, tienen a su disposición a todos los Concejales Delegados para que les aporten todo tipo de datos sobre los diferentes expedientes.

D^a. Rocío Feliz de Vargas, informa que el expediente para el cambio del motor del ascensor del óvalo está en proceso, y el día 8 está prevista la apertura de los sobres con criterios económicos. En cuanto a los problemas entre la empresa Ferroser y sus empleados, se ha solicitado que el Ayuntamiento actúe de mediador en el conflicto, y ya se han mantenido varias reuniones con las partes, pero el problema es meramente laboral, y es ajeno a las competencias municipales.

D. Ramón Fuertes pregunta en qué estado se encuentra el expediente sobre las reformas en el Colegio Anejas. D. José Luis Torán, Concejala Delegado de Educación y Universidad le indica que está prevista una reunión con el Director Provincial de Educación, de la que darán



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

oportuna información.

D. José Ramón Morro solicita que el Concejal Delegado del Servicio de Transporte explique en la próxima Comisión Informativa las posibles incidencias surgidas con los cambios de trayecto de las líneas de autobuses. Pregunta por último si se ha tomado alguna resolución sobre la posibilidad de poner el nombre del arquitecto republicano de reconocido prestigio D. Francisco Azorín, a una calle municipal. El Sr. Alcalde contesta que se le informará al respecto cuando cuente con la información necesaria.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 12.58 horas, se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE